

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA
EJERCICIO 2023**

**INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS
ANUALES
EJERCICIO 2022**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS

Audidores:

INTERVENCIÓN GENERAL
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

A la Junta General del Consejo Insular de Aguas

Denegación de opinión

La competencia de la Intervención General del Cabildo Insular de La Palma para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de sus entidades dependientes está recogida en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIEL).

El Plan anual de control financiero para el año 2023 de la Intervención General, aprobado por el Interventor General Accidental el 10 de marzo de 2023, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

<u>Denominación</u>	<u>Consejo Insular de Aguas</u>
Naturaleza	Organismo Autónomo
C.I.F.	P-3800058D
Dirección	Avenida Marítima, 34
Municipio y CP	Santa Cruz de La Palma, 38700
Área de adscripción	Hacienda, recursos humanos, aguas, transporte, industria y energía

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría pública de las cuentas anuales de la citada entidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo por la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y las notas técnicas que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) confecciona en desarrollo de las anteriores, según prevé el artículo 33.1 RCIEL, ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

La Cuenta General del ejercicio 2022 fue aprobada por el Pleno del Cabildo Insular el día 29 de septiembre de 2023.

Con fecha 27 de marzo de 2024 la entidad recibió el Informe provisional de Auditoría Pública de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2022 y tras haber presentado alegaciones al mismo, se procede a elevarlo a definitivo.

No expresamos una opinión sobre las cuentas anuales de la entidad CONSEJO INSULAR DE AGUAS adjuntas. Debido a los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Fundamento de la denegación de opinión

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las citadas cuentas anuales examinadas:

1. La entidad no dispone de un inventario aprobado de acuerdo a los requisitos del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que permita identificar la composición de los saldos registrados en el inmovilizado, y la información soporte de su valoración no coincidía en importe con los datos de contabilidad, en consecuencia, no hemos podido verificar la razonabilidad de los saldos que figuran en epígrafe II. Inmovilizado material del Balance al 31 de diciembre de 2022, con un saldo de 53.589.582,08 euros (45.847.397,83 en 2021). El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.
2. A la fecha de este informe, la entidad no nos ha facilitado la composición del saldo al 31 de diciembre de 2022 del epígrafe III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo del Balance con un saldo de 159.039,89 euros. En consecuencia, no hemos podido valorar la razonabilidad del mencionado importe, ni la adecuación de los movimientos habidos en dicha cuenta, ni, por tanto, si son necesarias correcciones valorativas por deterioro al respecto, así como tampoco hemos podido confirmar la razonabilidad de los ingresos por ventas y prestaciones de servicios, 918.335,27 euros en el epígrafe 3.a) de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial al 31 de diciembre de 2022. El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.
3. La entidad no ha elaborado una memoria con el contenido que se requiere en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, ni consta la evidencia de su fecha de formulación, ni del responsable de la firma (firmas). Las cuentas anuales adjuntas únicamente incluyen los informes que automáticamente genera el sistema contable, en relación con: el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, los Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos y de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Liquidación de los Presupuestos de Ingresos y de Gastos y el Resultado Presupuestario del ejercicio 2022, así como varios anexos de detalle en relación con la plantilla, el inmovilizado, los activos y pasivos financieros, las transferencias y subvenciones recibidas y concedidas, etc., sin incluir las notas explicativas sobre su naturaleza jurídica, objeto social y actividades, bases de presentación de las cuentas anuales, normas de registro y valoración, así como cualquier otra explicación relevante sobre el contenido numérico de los estados contables y sus anexos. Por lo tanto, en su Cuenta General, no se ha revelado la información requerida y necesaria para

completar y detallar la información contenida en el resto de documentos que la integran de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.

4. A la fecha de este informe no hemos recibido ninguna respuesta a la solicitud de confirmación de saldos enviada al Cabildo de La Palma, no habiendo podido verificar la razonabilidad del saldo del epígrafe 2. Transferencias y subvenciones recibidas de la cuenta del resultado económico patrimonial, 968.510,00 euros ni tampoco a través de la aplicación de otros procedimientos alternativos.
5. El epígrafe II.4. Deudas a corto plazo. Otras deudas del balance adjunto presenta un saldo de 4.593.138,4 euros al 31 de diciembre de 2022, de los que 2.479.346,74 euros corresponden a fianzas y depósitos recibidos por la entidad (2.153.581,52 euros en 2021), cuyo plazo de vencimiento no está definido, por lo que las mismas deberían reclasificarse al epígrafe B).II Deudas a largo plazo en el Pasivo no corriente del balance. El informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.
6. Como consecuencia de las respuestas recibidas de las solicitudes de confirmación de las entidades bancarias, se ha puesto de manifiesto la existencia de una cuenta corriente, con un saldo de 82.429,19 euros al cierre del 31 de diciembre de 2022 (577.020,67 euros al cierre del ejercicio 2021), que no aparecen registrados en la contabilidad de la entidad. Estos saldos provienen de ingresos recibidos en una cuenta de recaudación, que la entidad no reconoce como ingresos del ejercicio, ni como derechos de cobro, hasta su identificación y traspaso a la cuenta corriente operativa. En consecuencia, los epígrafes VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalente y II. Patrimonio Generado por los resultados del ejercicio del Balance a 31 de diciembre de 2022, así como el epígrafe I. Ingresos Tributarios y urbanísticos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Capítulo 3 del estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos y el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2022, se encuentran infravalorados en 82.429,19 euros (577.020,67 euros al cierre del ejercicio 2021). El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.
7. A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a parte de la solicitud de confirmación de saldos enviada a una selección de acreedores de la Entidad, no habiendo podido verificar la razonabilidad de dichos saldos mediante la aplicación de otros procedimientos alternativos. Por consiguiente, no hemos podido satisfacer de la razonabilidad del epígrafe de acreedores del balance adjunto que ascendía al 31 de diciembre de 2022 a 3.392.575,39 euros. El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.
8. A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a las solicitudes de confirmación enviadas a la asesoría jurídica de la Entidad, ni hemos podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicada la Entidad, estén recogidos en las cuentas anuales y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la memoria.
9. Como consecuencia de la falta de documentación relacionada con el mayor de ingresos y gastos presupuestarios no ha sido posible la realización de las pruebas de gasto e ingresos que permitan la realización de una muestra de estos para validar el

principio de devengo, así como la realización de una prueba de personal que permita validar el importe del epígrafe 8 de la cuenta resultado con un importe de 1.594.282,51 euros a 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de todos estos hechos, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio 2022.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

En el informe de auditoría del ejercicio 2021, emitido con fecha 24 de abril de 2023, se mostró una opinión denegada sobre las cuentas anuales de la entidad CONSEJO INSULAR DE AGUAS correspondientes a dicho ejercicio. Esta denegación se basó principalmente a las deficiencias en la documentación e información proporcionada por la entidad, que derivaron en limitaciones al alcance significativas. A pesar de las expectativas de mejora, en el ejercicio actual no se han mostrado avances significativos en este aspecto y las deficiencias en la documentación e información proporcionada por la entidad, responsable final de suministrarnos la información solicitada, siguen siendo muy significativas. Por lo tanto, nos vemos obligados a emitir el presente informe con la misma opinión que en el ejercicio anterior.

Otra información: indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

La “otra información” comprende la información incluida en la memoria, en relación a Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público, cuya preparación es responsabilidad de la Intervención Delegada y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma.

Sin embargo, debido a los efectos y los posibles efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro

informe, no nos es posible concluir sobre las posibles incorrecciones de dicha “otra información”.

Responsabilidad del órgano de gestión (*Junta de Gobierno*) en relación con la formulación de las cuentas anuales

La Junta de Gobierno de la entidad es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta de Gobierno de la entidad es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Pleno del Cabildo Insular (órgano de gobierno) tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Santa Cruz de La Palma, documento firmado electrónicamente.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

**GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS
S.A.P.**

Interventor General Accidental

María Belén Domínguez Rubiño

Socio Auditor